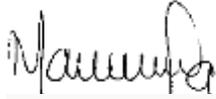


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 7305540890022018-0007800
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandada: Blanca Inés García Veloza

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de abril de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que las entidades bancarias han dado respuestas a nuestro oficio de medidas. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de abril del dos mil veintidós.

En el proceso de ejecutivo de mínima cuantía promovido por Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Blanca Inés García Veloza, se allegó respuesta a nuestro oficio No. 147, brindada por las entidades bancarias: Banco Davivienda y Colpatria, frente a la medida cautelar fijada, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento las respuestas entregadas por las entidades bancarias anteriormente relacionadas, respecto a la medida cautelar, en las que informan que la demandada no presenta vínculos comerciales con dichas entidades, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo.

NOTIFÍQUESE.



El JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 025
Hoy 28 de abril de 2022